

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1223 *ORDEN de 23 de febrero de 2010, por la que se rectifica error material existente en la Orden de 29 de diciembre de 2009, que resuelve, para el sistema eléctrico de Tenerife, el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía para la elaboración de la Orden de 29 de diciembre de 2009, por la que se resuelve, para el sistema eléctrico de Tenerife, el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Mediante Orden de 29 de diciembre de 2009 (BOC nº 8, de 14.1.10), del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, se resuelve, para el sistema eléctrico de Tenerife, el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007.

2.- Tras haberse efectuado la publicación de dicha Orden, se ha detectado un error material en el anexo I "Solicitantes admitidos al Concurso" y en el anexo III "Asignación de potencia", en donde se indica una marca, modelo y potencia unitaria de los aerogeneradores que conforman el expediente V-07/066 Parque Eólico La Morra 6,3 MW erróneos.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados,

los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En uso de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Rectificar el error material detectado en los anexos I y III de la Orden de 29 de diciembre de 2009 (BOC nº 8, de 14.1.10) del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, por la que se resuelve, para el sistema eléctrico de Tenerife, el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007, de la siguiente forma:

En las tablas del anexo I, sobre Admitidos del Concurso, y anexo III, sobre Asignación de potencia, donde dice:

Expediente: V-07/066.

Solicitante: ALAS CAPITAL & G.N., S.A.

Denominación del Parque: P. E. LA MORRA, 6,3 MW.

Marca y modelo aerogenerador: ENERCON E - 70 E4.

Potencia Unitaria (kW): 2.300.

Debe decir:

Expediente: V-07/066.

Solicitante: ALAS CAPITAL & G.N., S.A.

Denominación del Parque: P. E. LA MORRA, 6,3 MW.

Marca y modelo aerogenerador: ENERCON E - 44.

Potencia Unitaria (kW): 900.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2010.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO
Jorge Marín Rodríguez Díaz.